



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE PEREIRA RISARALDA**

AVISA

Que el día **MARTES (14) DE MARZO DE 2023 A LAS (9:00 A.M)** se dará apertura a la licitación sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-189897, ubicado en la **CRA 34 B NRO. 34-46. MANZANA 6 LOTE 30 URBANIZACION VILLA VERDE PEREIRA.**

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL. **DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA. NIT. 890903938, **DEMANDADO:** SANDRO FABER BOLIVAR ACEVEDO. **RADICADO** No. 66001 40 03 006 2017 00973-00. Secuestre: CIELO MAR TAVERA RESTREPO Calle 42 Nro. 9-55- Edificio el Portal- Apto 302- Tel. 3217487606.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE

(\$250.120.000)

Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado igual o superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, equivalente a **(\$175.084.000)**. El sobre además deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%) equivalente a **(\$100.048.000)** previsto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del juzgado en la Cuenta No. **66001-2041006** del Banco Agrario.

Se recuerda a los interesados en la almoneda que la diligencia es de manera virtual y no presencial, siendo válidas las ofertas por vía electrónica anexando la copia de la postura y de la consignación, con la debida antelación, según lo informado por el BANCO AGRARIO (2 días), con el fin de realizar las verificaciones correspondientes.

La licitación empezará a la hora antes señalada y transcurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art 452 del C.G.P.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

LUIS FERNANDO SANCHEZ JACOME
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Luis Fernando Sanchez Jacome

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b808939d228f1f0b320c753e9c10af326fe915ad5030d2cd06ff879d6fea0272**

Documento generado en 25/01/2023 06:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>